



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1995/655  
7 de agosto de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1995 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE  
LA MISIÓN PERMANENTE DE YUGOSLAVIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo señalar a su atención la situación sumamente grave que ha provocado la agresión de las fuerzas armadas de Croacia contra el territorio y la población de la Krajina serbia.

La agresión brutal y descarada que, sin mediar provocación, Croacia desencadenó a primeras horas de la mañana del 4 de agosto de 1995 contra las Zonas Protegidas por las Naciones Unidas (ZPNU) no ha cesado. Esta es la séptima agresión de Croacia contra las Zonas Protegidas por las Naciones Unidas que se ha permitido proceder con impunidad.

Se está produciendo una horripilante destrucción, el asesinato de civiles inocentes - mujeres, niños y ancianos - y la violación de los principios básicos del derecho humanitario. El éxodo de la población civil y la oleada sin precedentes de "depuración étnica" que causa el desplazamiento de más de 100.000 serbios de Krajina constituyen una prueba elocuente de la política de genocidio practicada contra el pueblo serbio. El temor que el régimen de Tudjman inspiraba a los serbios de Krajina se ha visto confirmado de la manera más drástica y plenamente justificado.

Al igual que el gobierno fascista del infame líder de la Ustasha, A. Pavelic entre 1941 y 1945, el régimen de F. Tudjman se propone un único objetivo final, que es el de aniquilar a la población serbia y expulsarla de sus hogares ancestrales en el territorio de Krajina.

Mucho antes de la agresión contra los serbios de Krajina, que ha alcanzado ahora su máxima intensidad, F. Tudjman y su régimen dieron inicio a sus presiones e intensos preparativos para un enfrentamiento con los serbios. Más de 350.000 serbios de los territorios que se encuentran en poder de Tudjman ya han huido. Por otra parte, quienes intentaron permanecer en sus hogares fueron maltratados de todas las formas concebibles y se les obligó a convertirse a la fe católica. Imperaban la discriminación en todos los aspectos de la vida cotidiana y del trabajo (desahucios, despidos por motivos de nacionalidad e incautación ilegal de bienes) y las patentes violaciones de los derechos civiles y humanos fundamentales. En el curso de la agresión de Croacia contra la Zona

Protegida por las Naciones Unidas, sector oeste, que tuvo lugar en mayo del año en curso, virtualmente todos los miembros de la población serbia fueron asesinados, heridos, encarcelados o expulsados de la región.

Todo ello pone claramente de manifiesto que se trata de una agresión cuidadosamente planeada cuya finalidad ha sido "depurar" los territorios de Krajina de la población serbia.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia señala con la máxima indignación y amargura que la comunidad internacional no está adoptando medidas decididas para detener y frustrar la monstruosa política de Croacia contra los serbios de Krajina. Una responsabilidad particular recae en el Consejo de Seguridad, cuya función primordial, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, es mantener la paz y la seguridad y proteger a las víctimas de la agresión. El Consejo de Seguridad, que ya ha confirmado que esas acciones de Croacia encierran la grave amenaza de intensificar el conflicto, debe adoptar medidas concretas y decididas contra esos actos criminales y genocidas de Croacia.

Desde el momento mismo en que estalló la crisis en el territorio de la ex Yugoslavia, el Consejo de Seguridad ha dirigido sus decisiones y actividades contra la República Federativa de Yugoslavia y le ha impuesto, sin justificación alguna, las sanciones más generales, duras e inauditas de la historia de las Naciones Unidas. Hay que preguntarse qué criterio aplica ahora el Consejo de Seguridad, habida cuenta de la clara agresión de Croacia contra Krajina y de las violaciones manifiestas del derecho humanitario. También es un acto de cinismo que el Consejo haya pasado por alto la intervención de aviones de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) de parte del agresor. Lamentablemente, el Consejo de Seguridad no se esfuerza en lograr la aplicación de sus propias decisiones y resoluciones en relación con el embargo de armas impuesto a Croacia y a Bosnia y Herzegovina, con la prevención de la "depuración étnica" y con el enjuiciamiento de los criminales de guerra croatas, musulmanes de Bosnia y croatas de Bosnia.

Por las razones citadas, el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia solicita que se celebre una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la situación causada por la agresión de Croacia contra Krajina, con objeto de aprobar una resolución en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. La resolución deberá condenar de la manera más enérgica la agresión de Croacia, los crímenes cometidos, particularmente la "depuración étnica", y la destrucción. También deberá exigir que se ponga fin inmediatamente a la agresión de Croacia y que sus tropas se retiren a las posiciones que ocupaban antes de la ofensiva. Habrá que adoptar medidas punitivas concretas contra Croacia mediante la aplicación de sanciones en virtud del Capítulo VII de la Carta a causa de la agresión de Croacia contra la Krajina serbia.

Le solicito que tenga a bien informar inmediatamente a los miembros del Consejo de Seguridad del contenido de la presente carta.

(Firmado) Dragomir DJOKIĆ  
Encargado de Negocios interino